

# POLÍTICA ANTICORRUPCIÓN DE PRODUCCIONES SONTRAC

---

## 1. OBJETIVO

Esta política tiene como objetivo prevenir, detectar y sancionar cualquier acto de corrupción, soborno o conducta indebida dentro de Producciones Sontrac, incluyendo a empleados, directivos, proveedores, contratistas y demás terceros relacionados.

---

## 2. ALCANCE

Aplica a todos los colaboradores de Producciones Sontrac, sin distinción de cargo o antigüedad, así como a cualquier tercero que tenga relación comercial o contractual con la empresa: proveedores, subcontratistas, representantes, agentes, socios comerciales y consultores.

---

## 3. DEFINICIONES CLAVE

- **Corrupción:** Uso indebido del poder o cargo para obtener beneficios personales o para terceros.
  - **Soborno:** Entrega o aceptación de dinero, regalos u otros beneficios a cambio de una ventaja indebida.
  - **Conflicto de intereses:** Situación en la que los intereses personales interfieren con los intereses de la empresa.
  - **Terceros:** Toda persona natural o jurídica que actúe en nombre de o para la empresa, o tenga vínculos contractuales con ella.
- 

## 4. PRINCIPIOS RECTORES

- **Tolerancia cero** frente a la corrupción y el soborno.
  - Cumplimiento de todas las leyes locales e internacionales aplicables.
  - Transparencia en las relaciones con clientes, proveedores, autoridades y empleados.
  - Promoción de una cultura ética y de integridad profesional.
- 

## 5. CONDUCTAS PROHIBIDAS

Se prohíbe estrictamente:

- Ofrecer, prometer, dar, aceptar o solicitar cualquier forma de soborno.
  - Manipular procesos de licitación o contratación.
  - Usar recursos de la empresa para fines personales o políticos.
  - Omitir reportar posibles actos corruptos o sospechosos.
  - Influir indebidamente en decisiones de terceros.
  - Realizar pagos de facilitación (“coimas”) a funcionarios públicos o privados.
- 

## 6. RELACIÓN CON PROVEEDORES Y TERCEROS

Todos los proveedores, subcontratistas y terceros deberán:

- Firmar una **declaración de compromiso ético y anticorrupción**.
- Actuar conforme a los principios de esta política.
- No ofrecer regalos, beneficios u obsequios a empleados de la empresa, salvo detalles promocionales de valor simbólico.
- Permitir auditorías o revisiones cuando se sospeche de incumplimiento ético.
- Reportar cualquier acto de corrupción del que tengan conocimiento, a través de los canales establecidos.

### Cláusula contractual obligatoria:

“El proveedor/tercero declara conocer y aceptar la Política Anticorrupción de Producciones Sontrac. Cualquier incumplimiento será considerado causal de terminación inmediata del contrato, sin derecho a indemnización.”

---

## 7. REGALOS Y ATENCIONES

- Se permite la entrega o recepción de regalos de cortesía **solo si**:
  - Son de valor simbólico (ej: merchandising institucional).
  - No influyen en decisiones comerciales.
  - No se dan en contexto de licitaciones o negociaciones.

## 8. CANAL DE DENUNCIAS

Se establece un canal confidencial y seguro para reportar cualquier acto sospechoso de corrupción:

-  **Correo electrónico confidencial:** denuncias.sontrac@gmail.com
-  **Línea directa:** [+504-3172-1511]
-  **Formulario anónimo online:**

Se garantiza **confidencialidad y no represalias** a denunciantes de buena fe.

---

## **9. SANCIONES**

El incumplimiento de esta política puede resultar en:

- Sanciones disciplinarias internas, incluyendo despido.
  - Terminación de contratos con proveedores o terceros.
  - Acciones legales o penales, según corresponda.
- 

## **10. CAPACITACIÓN Y COMUNICACIÓN**

La empresa garantizará:

- Capacitaciones anuales obligatorias sobre ética y anticorrupción.
  - Acceso público a esta política en el sitio web de la empresa.
  - Inclusión en el manual del colaborador y en los contratos con proveedores.
- 

## **11. REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN**

Esta política será revisada anualmente por el Comité de Ética o el Oficial de Cumplimiento para adaptarse a cambios normativos y buenas prácticas internacionales.